



NORMATIVA PARA EL USO DE LA PISCINA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DE LA CANTERA DEL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE.

1ª.- Con independencia de las pautas que tradicionalmente han venido aplicándose para el uso de la Piscina, que se contienen en la presente normativa, será en todo caso de preceptiva observancia, lo dispuesto por el Decreto de la Generalitat Valenciana 255/1994 de 7 de Diciembre, posteriormente modificado por Decreto 97/2000 de 13 de Junio, sobre las Condiciones Higiénico-Sanitarias y de Seguridad de las piscinas de uso colectivo, que por ser norma de general cumplimiento afecta a todos los usuarios de la piscina, sean socios o invitados de socios.

2ª.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Normativa vigente, se entiende por "piscina" la zona constituida por el vaso de la misma y como "zona de baño" la constituida por el vaso y el andén o superficie de terreno que la circunda, cuyo uso es exclusivo para los socios o invitados que los acompañen, teniendo la obligación de identificarse a solicitud de cualquier empleado del Club.

3ª.- La apertura y cierre de la temporada de piscina será la que en cada caso acuerde la Junta Directiva, y el horario de baño, que queda establecido de la siguiente forma:

- Periodo del 13 / 6 / 09 al 30 / 6 / 09: de 10:00 a 20:00 horas.
- Periodo del 1 / 7 / 09 al 31 / 8 / 09: de 10:00 a 22:00 horas.
- Periodo del 1 / 9 / 09 al 13 / 9 / 09: de 10:00 a 20:00 horas.

Por razones debidamente justificadas podrá adelantarse el horario de apertura, para aquellos socios que utilicen la piscina para fines terapéuticos.

4ª.- En la zona de baño es obligatoria la utilización de ropa y calzado, que sean de uso exclusivo para el baño, e igualmente obligatorio, la utilización de las duchas antes de cada serie de baños.

5ª.- Es obligatorio atender y seguir las instrucciones impartidas por el personal que ejerza la función de socorrista, y caso de reiteración en el incumplimiento de dicha obligación, la Junta Directiva podrá acordar la prohibición de uso de la piscina.

6ª.- En la zona de baño es imprescindible que los padres y/o tutores o encargados, mantengan una actitud de vigilancia permanente sobre los menores de edad que no sean capaces de desenvolverse de manera autónoma en el medio acuático.



7ª.- Queda expresamente prohibido hacer uso de la zona de baño fuera del horario establecido, así como fumar e introducir recipientes de cristal en dicha zona, y la entrada de animales en la zona de baño y restaurante, con excepción de aquellos que realicen funciones de ayuda y asistencia a personas discapacitadas.

8ª.- Se prohíbe la realización de actividades que sean molestas y pongan en riesgo la seguridad de los usuarios de la piscina, entendiéndose como a tales la práctica de natación continuada, especialmente en horas de mayor afluencia de baño, así como la introducción de cualquier tipo de vehículo de combustión - que no sea de uso asistencial- bicicletas o similares.

9ª.- Se prohíbe igualmente la utilización de la zona de baño por personas que presenten una patología infectocontagiosa, o con alguna herida o erosión sin cicatrizar.

10ª.- Se prohíbe totalmente la introducción y consumo de comidas y bebidas en la zona acotada del restaurante, situada en el fondo y separada mediante mampara transparente del resto de la zona de restaurante, en la que está situada la barra, frente a la piscina. Del mismo modo se prohíbe fumar en dicha zona por ser recinto habitualmente cerrado y climatizado.

11ª.- En la zona abierta lateralmente situada junto a la piscina, en la que sirve comidas la empresa arrendataria de las instalaciones, se prohíbe la introducción y uso de bebidas de cualquier clase, excepto agua mineral o refrescos para consumo de menores.

12ª.- En la misma zona de la norma anterior, se permitirá el uso razonable de comidas envasadas o preparadas, bocadillos, hamburguesas y sándwich o similares, dejando al buen criterio del socio la utilización del citado derecho, teniendo en cuenta que puede ser motivo de queja por parte de socios que utilicen el restaurante para comida a la carta, o el menú.